

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM. 1 DE TARRAGONA

PLAN DE LIQUIDACIÓN

CONCURSO CONSECUTIVO; 743/2021.

CONCURSADA: HAZAEL JESUA ORELLANA RUIZ.

ADMINISTRADOR CONCURSAL: CARLOS GALLEGO MARTÍNEZ.

En Tarragona, a 27 de septiembre de 2021.

PLAN DE LIQUIDACIÓN

D. HAZAEL JESUA ORELLANA RUIZ.

D. CARLOS GALLEGO MARTÍNEZ, administrador concursal de don **HAZAEL JESUA ORELLANA RUIZ**.

PRESENTO

En cumplimiento de los Artículos 416.2 del Texto Refundido de la Ley Concursal, **PLAN DE LIQUIDACIÓN**, a fecha 27 de septiembre de 2021.

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. CONSIDERACIONES GENERALES	4
1.1. Marco legal aplicable.....	4
2. PLAN DE LIQUIDACIÓN.....	4
2.1. Bienes y derechos objeto de realización:	4
2.2. Plan de realización de los bienes.....	4
2.3. Confección de los lotes:	5
2.3.1. Publicidad y ofrecimiento de información:.....	5
2.3.2. Recepción de ofertas:.....	6
2.3.3. Adjudicación de los lotes a la mejor oferta:	7
2.4. Rescisión de los contratos	7
2.5. Riesgos asociados a la liquidación.....	7
2.6. Pago a los acreedores	8

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Marco legal aplicable

Se desarrolla a continuación el Plan de Liquidación de los bienes titularidad de D. HAZAEL JESUA ORELLANA RUIZ, para su sometimiento a la aprobación judicial, y para el conocimiento de los acreedores y posibles interesados.

En este sentido, la actuación de la Administración Concursal queda determinada en los preceptos de los art. 415 a 440 del Texto Refundido de la Ley Concursal. En este sentido, los actos de la Administración quedaran sujetos al control judicial y a la impugnación de las personas capaces para ello, siempre y cuando así lo estimara. En todos aquellos aspectos en que la Ley Concursal no disponga de preceptos aplicables, será de aplicación la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. PLAN DE LIQUIDACIÓN

2.1. Bienes y derechos objeto de realización:

- Los que constan en el Inventario aportado como DOCUMENTO NÚM. 1 junto con el Informe Provisional presentado.
- Cualquier bien o derecho del deudor que pueda aparecer con posterioridad a la presentación de este plan y que deba ser incluido al mismo.

2.2. Plan de realización de los bienes

Constando como bienes y derechos: los vehículos, los saldos bancarios, que carecen de valor a efectos liquidatorio, el mobiliario y ajuar doméstico (no embargable conforme al art. 606 LEC) y los ingresos mensuales correspondientes al salario que percibe como asalariada, las tareas que conviene desarrollar son liquidar los vehículos, y establecer una pensión mínima de alimentos, destinando el sobrante al pago de los acreedores.

Para la liquidación de los vehículos, se **procederá a su venta al mejor postor en subasta on-line** a través de la web www.ac-in.es que seguramente provocará una pérdida de los bienes.

Se expondrá públicamente y de forma permanente el resultado de la subasta, para que todos los interesados puedan conocer el devenir de este y poder mejorar la postura recibida hasta la fecha.

En el supuesto de **inexistencia de ofertas se informará al juzgado por si fuera causa de conclusión.**

2.3. Confección de los lotes:

- **LOTE 1.** Vehículo marca FORD, modelo FIESTA, con matrícula 4448 GBG, y antigüedad 13 años.

Proceso de liquidación

2.3.1. Publicidad y ofrecimiento de información:

- Publicación en la página web www.ac-in.es de:
 - el Plan de Liquidación
 - el Auto de aprobación del Plan de liquidación
 - los activos para liquidar
- Envío de correos electrónicos a todas las personas y empresas que el deudor, el Juzgado y la Administración Concursal consideren que puedan estar interesadas, informándoles del proceso y calendario de liquidación.
- Para acceder a la subasta, los interesados deberán registrarse en la parte privada, para lo cual recibirán la contraseña necesaria. Será preciso indicar todos los datos de identificación que se requieran, así como aceptar los términos de funcionamiento y privacidad de los datos a los que se podrá acceder. El alta en el sistema permitirá acceder a la información, así como presentar ofertas. De no poder comprobarse con posterioridad que la identidad de la persona que se ha dado de alta se corresponde con la realidad, las ofertas realizadas serán consideradas nulas.
- Hasta 5 días antes de la celebración de la subasta, se coordinarán visitas para la comprobación física de los activos, con los interesados que la soliciten a través del formulario de contacto que hay en la página web.

2.3.2. Recepción de ofertas:

- Una vez el interesado sea dado de alta, aceptando las condiciones de la subasta, cumpliendo los requisitos de solvencia y demás criterios del sistema de venta, y haya recibido su contraseña podrá acceder a toda la información disponible para la venta, así como realizar ofertas por los activos. Los usuarios operarán con un nombre de usuario que será pseudónimo.
- Las ofertas se presentarán mediante el formulario existente para ello en la propia web, el cual establecerá la información necesaria que deberá incorporar la oferta en cuanto a la definición y precio ofertado. Las ofertas que no incluyan los campos obligatorios no serán tomadas en consideración, si bien recibirán aviso previo para que puedan ser subsanadas.
- No serán aceptadas propuestas de pago del precio de forma aplazada.
- En cada momento aparecerá de forma pública el pseudónimo del mejor ofertante por los lotes individuales o por los lotes agrupados, dependerá del que ofrezca un mejor escenario para los acreedores.
- El acreedor que tenga reconocido un Privilegio Especial del art. 430.1 TRLC, podrá adjudicarse antes de la iniciar el periodo de subasta, el bien inventariado en pago de su deuda.
- El plazo para la recepción de ofertas terminará a las 9:59:59h (hora Tarragona) del día natural nº 30 a contar desde la fecha de aprobación del presente plan de venta, de modo que el día siguiente a la aprobación será el día nº 1, etc. En el caso en que en los últimos 15 minutos sea recibida nueva oferta, el plazo se ampliará en otros 15 minutos, es decir, hasta las 10:14:59h, y así sucesivamente.
- Los lotes se adjudicarán a la oferta más alta, indistintamente de cuál sea el importe de esta.
- Para el caso de no concurrir ningún postor a la subasta del **LOTE 1** se ordenará una segunda, en idénticas condiciones.
- De no existir ofertas en la subasta, los bienes quedaran a disposición del deudor y se considerará que carecen de valor.

2.3.3. Adjudicación de los lotes a la mejor oferta:

- Transcurrido todo lo anterior, la Administración Concursal comprobará las diversas ofertas, concluyendo cuál es la mejor.
- Al día siguiente del fin del plazo de recepción de ofertas, el/los adjudicatarios/s recibirá/n confirmación a través de correo electrónico por parte de la Administración Concursal. A partir de ese momento, el/los adquirentes/s contará/n con un plazo de una semana para pagar el precio comprometido, mediante transferencia a la cuenta que le indique la Administración Concursal, y firmar el contrato de venta con la Administración Concursal.
- En el caso en que quién resultase ser el adjudicatario no cumpliera los requisitos establecidos en el presente procedimiento, no pudiera comprobarse la coincidencia de su documentación y su identidad, no abonara el precio en el plazo establecido o incumpliera los requisitos legales a los que se habrá comprometido mediante la aceptación de condiciones del procedimiento, la adjudicación se hará a la siguiente oferta que genere una mejor tasa de retorno para los acreedores, y así sucesivamente.
- Los impuestos y cualquier otro gasto (notarial o de cualquier otro tipo) derivados de la transacción irán a cuenta y cargo del adquirente.
- Firma del contrato de venta con la AC en el cual el adquirente se compromete a retirar los activos en los 15 días naturales siguientes a la firma.
- El adquirente con la participación de la subasta conoce el estado de los bienes y renuncia a cualquier reclamación por éste a la AC.

2.4. Rescisión de los contratos

No constan contratos que se tengan que rescindir actualmente.

2.5. Riesgos asociados a la liquidación

Los costes derivados de la liquidación del activo del deudor deberá asumirlos la masa.

No se aprecian otros riesgos destacables en este Plan de Liquidación.

2.6. Pago a los acreedores

El pago de los acreedores se realizará conforme a lo regulado en los artículos 429 y siguientes del Texto refundido.

En Tarragona, a 27 de septiembre de 2021.

CARLOS GALLEGO MARTÍNEZ

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'CG' followed by '2021', written vertically over a thin blue line.